

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE SESION ORDINARIA 18/11/2016

A las trece horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en La Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 30 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias., y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto **ACUERDA:** 1) Con base al memorando suscrito

por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis; Autorizar el despido de la Señora WENDY YANIRA ZUNIGA DE CASTILLO; a partir del día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba como Auxiliar del Departamento de Cuentas Corrientes, dicho despido se da debido al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, tal como lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,139.17); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal realizar el pago correspondiente en una sola cuota. IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre y representación de La Alcaldía Municipal de San Martín, firme el Convenio de contrapartida con la ADESCO Los Letona del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS FASE II LOS LETONAS"; en el cual la comunidad se compromete a ejecutar el 5% como contrapartida por un monto de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102,831.75); los cuales serán utilizados de la siguiente manera: a) Aporte de construcción de acera peatonal, por parte de los habitantes de la comunidad; b) Aporte de 6 servidumbres en diferentes terrenos de los habitantes de la comunidad; y c) Aporte de mantenimiento a obras de drenaje (canaletas), y limpieza de calles de la comunidad; y la municipalidad será la responsable de verificar dicho proceso, a la vez estará aportando con el 15% del Proyecto como contrapartida por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$338,389.52); los cuales serán utilizados de la siguiente manera: a) Obras complementarias para las descargas de aguas lluvias a sistemas existentes al sur del proyecto (al norte de Ciudad Mujer San Martín y Parque El Recreo San Martín), a través de colectores y canaletas según se establece en el diseño; b) Alumbrado Público, por medio de treinta y tres lámparas LED, en áreas circundantes e internas al Proyecto Los Letonas; c) Mantenimiento rutinario con maquinaria propiedad de la Municipalidad a las vías de circulación vehicular en la Comunidades Los Letonas, Maquílshuat y los Rubios; y d) Servidumbre de paso y construcción de un sistema de detención en terrenos propiedad de la municipalidad. II) Instrúyase al Señor Errin Nelson Marroquín Renderos Jefe de la Oficina de Planificación para que elabore el Convenio de contrapartida del referido Proyecto y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41.75); aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Energía Eléctrica (CAESS), correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis; La cantidad de CINCO VEINTICINCO DOLARES CON NOVENA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.93); aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (CAESS), correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis; La Cantidad de CINCO VEINTICUATRO DOLARES CON NOVENA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124.97); aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (DEL SUR), correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis; que serán utilizados

para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de UN MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,073.50); los cuales se utilizaran para la compra de dos Fusor de impresión marca Xerox Word Centre código 126K29325 para ser utilizados en el centro de copiado de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, de la Línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de SEISESENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$628.94); los cuales se utilizaran para la compra de materiales para trabajos de estructura metálica para restringir el acceso al área de planta de bombeo de agua del Mercado Municipal. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 54107, 54112, 54118 y 54119, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de SESESENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$732.38); los cuales se utilizaran para el mantenimiento de 250 horas trabajo y 1 kit de filtros para mantenimiento de 100 horas trabajo para la Retro-Excavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54106 y 54118 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente

Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación para el “PAGO POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS COMUNES PARA EL PERIODO COMPRENDDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016”, por un monto de CINCO DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102,000.00), incluyendo el pago de la factura N° 02574. Correspondiente a la primera quincena de octubre de dos mil dieciséis. Por lo tanto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación para hacer efectivo el “PAGO POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS COMUNES PARA EL PERIODO COMPRENDDIDO DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS”, Incluyéndose la factura N° 02574 que corresponde al servicio de la primera quincena de octubre de dos mil dieciséis. Por un monto de CINCO DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del servicio de telefonía móvil, para el uso administrativo de la Municipalidad, con la empresa Telefónica Móviles de Centroamérica, siendo esta la que presento mejor oferta, según el informe del Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en memorando suscrito de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. II) El monto total por el servicio contratado será por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CASOURE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$29,614.58), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203 y 61102, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente, pagaderos en dieciocho cuotas mensuales, contados a partir del treinta de noviembre de dos mil dieciséis. III)

Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel Palacios elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Finalmente al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEJTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que remite carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AREA INFANTIL DE LA CASA COMUNAL DEL CANTON EL MOJON, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AREA INFANTIL DE LA CASA COMUNAL DEL CANTON EL MOJON, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 70, del Presupuesto Municipal Vigente. Dichos fondos se encuentran contemplados dentro del proyecto "La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia armada y las armas en el Municipio de San Martín". II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AREA INFANTIL DE LA CASA COMUNAL DEL CANTON EL MOJON, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*